



COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y FORESTALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ley Provincial n° 15030

Sede Provincial: Calle 118 n° 376/78 - B1902CCP La Plata - 0221 15 681
0888

RESOLUCIÓN SOBRE TASAS DE VISADO

RESOLCIÓN Nro.: CDP-2019-004

VISTO:

Las atribuciones legales conferidas al Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Bs. As. en lo atinente a la fijación de aportes que integren los recursos necesarios a los fines de solventar su eficaz funcionamiento, en cumplimiento de ellos deberes y objetivos asignados por la Constitución de la provincia de Bs As y la ley 15030, en consonancia con los actos típicos de ejercicio profesional llevados a cabo por los Ingenieros Agrónomos.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el art 5 incisos b y c de la ley 15030 son deberes y funciones del Colegio controlar la actividad profesional y regular honorarios y el art. 17 de la ley 15030, los recursos económicos del Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales se integran, entre otros rubros, por "Las tasas o multas que se aplicaren" (Inc. c) y "Convenios o servicios que prestare dentro del ejercicio de esta ley" (Inc. d)

Que, en punto a ello, compete a la entidad dictar las tasas de visado,

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que dichas tasas sean creadas, normadas y actualizadas para cada caso, por el Consejo directivo provincial ad referéndum de la Asamblea Anual ordinaria.

Artículo 2º: Dese a conocer y archívese.